
05-17-83 Acuerdo por el que se adscribe la Unidad Coordinadora de atención a Padres de Familia a la Dirección General de Delegaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 56 de la Ley Federal de Educación, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el 5o. fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de marzo de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de ese mismo año, se expidió el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, en el que se establecen los objetivos, las atribuciones y las obligaciones de dichas asociaciones, así como la necesidad de su registro ante la Secretaría de Educación Pública.

Que mediante Acuerdo No. 57, Publicado el 9 de abril de 1981, se creó la Unidad Coordinadora de Atención a Padres de Familia, que se ocuparía de programar y coordinar las acciones a cargo de las diversas dependencias de la Secretaría de Educación Pública en relación con las actividades de las asociaciones de padres de familia, quedando adscrita a la Subsecretaría de Planeación Educativa.

Que el funcionamiento en forma desconcentrada de las Delegaciones en las entidades de la República, hacen necesario atender en forma más directa los asuntos que someten a la Secretaría las asociaciones Nacional, del Distrito Federal y Estatales de Padres de Familia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 102

ARTICULO UNICO.- Se modifica el artículo Primero del Acuerdo No. 57 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1981, para quedar como sigue:

"ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Unidad Coordinadora de Atención a Padres de Familia, la cual quedará adscrita a la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría."

TRANSITORIO

UNICO.- el presente Acuerdo entrará en vigor el día de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 26 de abril de 1983.- El Secretario, Jesús Reyes Heróles.- Rúbrica.
